

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 1179
TEMUCO: 20 ABR. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de Abril de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Construcción Colector de Aguas Lluvias Tromén Mollulco, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Rol único tributario N°76.481.978-0, por escritura pública de fecha 12 de Abril del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma total y única de \$ 43.914.159(cuarenta y tres millones novecientos catorce mil ciento cincuenta y nueve pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.- Devuélvase a Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Boleta de Garantía seriedad de la oferta, N°0302223 del Banco Santander, por el monto de \$200.000(doscientos mil pesos)
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

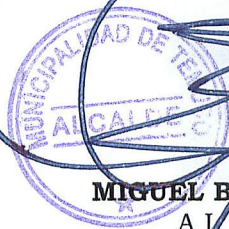


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

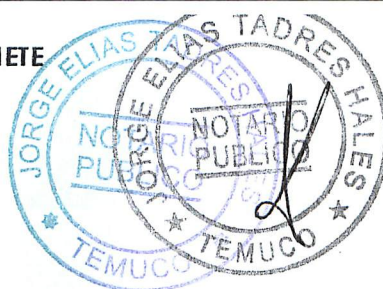


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1055274

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ²⁵⁴⁵ _____/2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS
TROMÉN MOLLULCO, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

&Rodymar.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser

chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guión cero, representada por don **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número diez guión dos mil dieciséis: "**CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TRÓMEN MOLLULCO, TEMUCO**". ID mil seiscientos cincuenta u ocho guion cincuenta y ocho guion lp dieciséis. Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la "Construcción Colector de

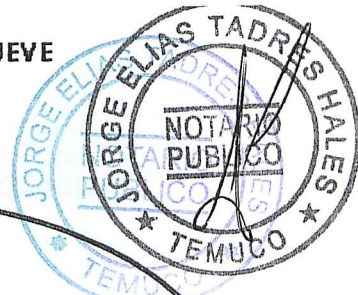
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Aguas Lluvias Tromén Mollulco, Temuco". **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cuarenta y tres millones novecientos catorce mil ciento cincuenta y nueve pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de las Obras, en conformidad al artículo veintinueve "Estados de Pagos" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. MULTAS.** La

Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres cero dos siete nueve cinco del Banco Santander por la suma de dos millones ciento noventa y cinco mil setecientos ocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de abril del dos mil dieciséis y vencimiento trece de octubre del dos mil diecisiete. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de nueve de marzo del dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. y la personería **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sociedad, de fecha tres de julio del dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos cuarenta y cinco.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

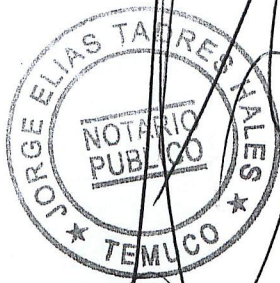


MIGUEL BEKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS
En rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

76.481.978-0

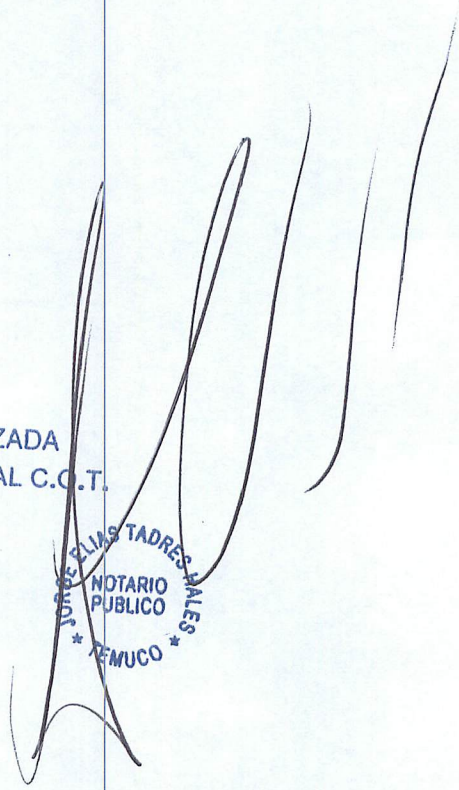


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 ABR. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO